Trelew, 15 de mayo de 2026.

VISTOS: estos autos caratulados: *<PER_1> c/ PROVINCIA DEL CHUBUT s/ Acción de Amparo (AU)" (Expte*. N° 200 año 2.025 CAT) venidos a despacho a fin de resolver el llamado dispuesto el 31/03/2025.

Y CONSIDERANDO:

I. Mediante el escrito ID 2275958 (20/03/2026), la Dra. <PER_2> practicó liquidación actualizando sus honorarios, que oportunamente fueron determinados mediante la Sentencia Definitiva No 037/2025 (23/09/2025) en la suma de $2.032.580,90 (ítem 01 "readecuar honorarios profesionales"). A tal fin, acompañó una planilla de liquidación en la que adicionó al capital reclamado la tasa de interés activa del <BANCO>. para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde el 24/09/2025 hasta el 20/03/2026, en $540.815,60, lo que arrojó un total de $2.573.396,50.

En el ítem "4" se practicó liquidación por honorarios profesionales (S.D. 037/2025 del 23/09/2025) sobre el 30% de lo regulado en primera instancia, lo que arrojó un monto de $609.774,27. Adicionó al capital reclamado la tasa de interés activa del <BANCO>. para operaciones de descuento de documentos a 30 días desde el 24/09/2025 hasta el 20/03/2026 (ítem 5", resultando $162.244,68), monto que ascendió a $772.018,95.

El total de los ítems anteriores arrojó un resultado total de $3.345.415,45.

El 27/03/202 se corrió el traslado de la liquidación practicada a la obligada en costas, sin que haya sido contestado.

Por escrito ID 2320569 (22/04/2026) la Dra. <PER_3> solicitó que se apruebe la liquidación practicada.

II. Analizados los cálculos efectuados por la letrada mediante el ID 2275958 (20/03/2026), resultan ajustados al valor del JUS vigente al dictado de la SD N° 037/2025 (23/09/2025), esto es, en la suma de $ 58.073,74 cada JUS, conforme la RAG N° 13072/25, por lo que, considerando los 35 JUS regulados, corresponde aprobar la liquidación practicada por la letrada en la suma de $2.642.355,17, más la suma de $703.030,28 en concepto de intereses devengados desde el 24/09/2025 al 20/03/2026.

En su mérito, por los motivos expuestos precedentemente, **RESUELVO:**

I **APROBAR** la liquidación practicada mediante el escrito ID 2275958 (20/03/2026) en la suma de $2.642.355,17 en concepto de capital de los honorarios regulados mediante la SD N° 37/2025 (23/09/2025), más la suma de $703.030,28 en concepto de intereses devengados desde el 24/09/2025 al 20/03/2026.

II **INTIMAR** a la parte demandada para que abone las sumas adeudadas indicadas precedentemente, bajo apercibimiento de ejecución (art. 508 del C.P.C.C. y Ley I- N° 209).

Dra. María B. MEDINA
SECRETARIA SUBROGANTE

III **REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.**

Documento anonimizado por AymurAI

Suscripta digitalmente por:
Dr. Guillermo N. WALTER (JUEZ DE CÁMARA) ***REGISTRADA***
BAJO EL N° ___01____/2026 SIAU- CONSTE.Dra. *María B.*
MEDINA, SECRETARIA SUBROGANTE.

Documento anonimizado por AymurAI